



DESPACHO ALCALDE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 047

30 ENE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN N° 524 DE DICIEMBRE 27 DEL 2018"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA – CUNDINAMARCA, en ejercicio de las facultades constitucionales, en especial las que le confiere el Artículo 315, Numeral 1°, 2°, 3° y 10° de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, la Ley 336 de 1996, Ley 1551 del 6 de Julio de 2001, el Decreto 1079 de 2015 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 524 DE DICIEMBRE 27 DEL 2018, se autoriza a la empresa denominada GRUAS ANDES con Nit. 1012368650-2, representada legalmente por el señor JUAN DAVID GARCIA HERNÁNDEZ con C.C. 1012.368.650 para desarrollar la actividad de grúa con vehículos tipo grúa de las siguientes placas: WOO022, WON820, WON815, TSM147, SKZ897, TLZ521; la autorización se concedió con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que mediante oficio radicado bajo el número 865 del 21 de enero de 2019, el señor JUAN DAVID HERNANDEZ GARCIA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.012.368.650 de Bogotá, solicitó aclaración a la resolución N° 524 de diciembre 27 del 2018 en lo pertinente al nombre del Representante Legal de GRUAS ANDES, al indicar "en el texto del acto administrativo los apellidos están invertidos".

Que se puede observar que efectivamente en la Resolución 524 de 2018 se cometió un error mecanográfico en cuanto a la digitación del nombre del representante legal de GRUAS ANDES, al inscribirse "JUAN DAVID GARCIA HERNANDEZ" siendo el nombre correcto del representante legal "JUAN DAVID HERNANDEZ GARCIA" identificado con cédula de ciudadanía N° 1.012.368.650 de Bogotá.

Que se hace necesario realizar la corrección en el nombre del Representante Legal, lo cual se hará con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

"(...) Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)"



Alcaldía Municipal de
Cajica

CAJICA, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: 317 3320283 PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8637077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un error de digitación que no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por La Alcaldía de Cajica en cuanto a que se conserva en todas sus partes el objeto de la misma a saber: "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA Y SE ESTABLECEN LAS TARIFAS A LA EMPRESA "GRUAS ANDES" PARA PRESTAR EL SERVICIO DE GRÚA PARA LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERAN SER INMOVILIZADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Por lo anteriormente expuesto, este despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el nombre del Representante Legal de GRUAS ANDES en la Resolución N°524 del 27 de diciembre de 2018 la cual quedará así:

Representante Legal **JUAN DAVID HERNANDEZ GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.012.368.650 de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al Representante Legal de la empresa GRUAS ANDES con NIT.1012368650-2 señor **JUAN DAVID HERNANDEZ GARCIA**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).

ARTICULO TERCERO: Esta decisión no revive términos legales para demandar el acto con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ORLANDO DIAZ CANASTO
ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA

Proyecto: Nathaly Guiott Pulido- Abogada /CPSP Apoyo Profesional Jurídico-Secretaria de Transporte y Movilidad
Revisó: Antonio María Poveda Dorado / Director de movilidad y coordinador de la seguridad Vial
Aprobó: Dra. Elizabeth Vargas Gómez. -- Secretario de Transporte y Movilidad
V°B° : Amanda Pardo Oiarde/Asesora del Despacho



Alcaldía Municipal de
Cajica

CAJICA. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: 317 3320283 PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240